

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO el expediente n° 1073/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Ricardo Enrique LASTIRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente n° 1073/84, de la Facultad Regional La Plata.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

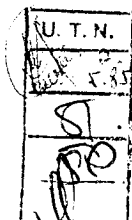
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 1073/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) de 2do. año rendidas el 23 de noviembre de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Ricardo Enrique LASTIRI (legajo n° 05-03424-3) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 129/85



  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR